



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Martes, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO LABORAL
Demandante	JHON JAIME LEÓN GUZMÁN
Demandado	EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA
Radicado	05 679 31 89 001 2016 00235 00
Decisión	REQUIERE CAJERO PAGADOR

En atención a la solicitud que antecede, mediante la cual la representante legal de EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA, solicita al despacho se requiera a la entidad EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN – EPM, para que informen el motivo por el cual no han descendido con el levantamiento del embargo comunicado mediante oficio N°444-L del 5 de septiembre del año en curso, librado dentro del proceso de la referencia; este despacho ACCEDE a lo pedido.

Como consecuencia, se ordena oficiar a EPM en los términos requeridos, con la advertencia de que el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA radicado bajo el N°05679-31-89-001-2020-00081-00, en el que el demandante es la EMPRESA METROPOLITANA DE ASEO S.A. y la demandada EMPRESAS PÚBLICAS DE SANTA BÁRBARA, se encuentra terminado desde el día 25 de abril del anuario, conforme se les comunicó mediante oficio 160-C del 25 de abril de 2023, al igual que la disposición del embargo decretado, por cuenta del presente proceso laboral, para lo cual se deberá anexar los respectivos soportes y la constancia de envío del oficio 160-C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 54 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 22 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**